

acta de la novena sesión extraordinaria del comité de transparencia de la secretaría De seguridad pública del estado de Yucatán celebrada el día veintinueve de marzo del

Vocal Extraordinaria del Comit Pública del Estado, misma <u>ወ</u> Ω Φ derecho asimismo, Coordinadora Secretaría Luis Ramírez, ciudad catastral Administración encontramos ambos de la Ley General de año dos mil veintiuno, siendo Transito de esta Secretaria, de1 ciudad de Mérida, Alberto Pinzón Sa Caría y Vocal de Dirección Jurídica de de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupulz, Director Jurídico de esta Secretaria y Presidente del Comité; Licenciado las nueve horas ա Comité; r i VOZ; 12648 Ω. Φ reunidos ión Jurídica de esta Secretaria y Secretario Técnico de Comité; Ingeniero Gerardo Ojeda Sosa, Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Secret 48 Periférico Poni 48 Periférico Ios Asuntos മ Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar Administrat efecto Comité de ወ Sarabia, en cumplimiento con cero capital Internos e Secretaría que Q e <u>ட</u> வ Transparencia y Acceso la Sala de Juntas o Poniente llevar fue convocada de conformidad llevar a cabo la celeb Transparencia de esta del Estado del Estado de Yucatán, Estados Uminutos del día veintinueve del Director Con Licenciada ე. ტ ø Xoclan-Susula de lo establecido en el Seguridad carácter General Sulmy o a la ce la celebración ር. መ Pública, Ω Φ Kilómetro invitado y únicamente ebración la Novena Ses <u>ப</u> Sushet Secretaría Información Pública, Administración Dirección con el sita en Sánchez Unidos Mexicanos, 45+500, artículo 43 y mes Novena Sesión siguiente: de e de marzo del ® H General Seguridad Herrera, Ф Ф tablaje Sou Q (D 44

OKUE z E E Н U Ý A

- asistencía y declaración del quórum legal
- H H H H H Lectura y aprobación en su caso del orden del Atención a la solicitud de Información. día.
- Asuntos Generales.
- Clausura.

esta Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos veintinueve de marzo del año 2021. Sesión Extraordinaria, actuando acto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Ingeniero Gerardo Ojeda Sosa, Jefe del Departamento de Ingeniería de Transito de Jurídico artículo 43 de la Ley General de En desahogo del PRIMER punto del orden del dia, Información Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, seguido el Secretario Técnico le informa Secretaria, Ramírez, de esta en funciones de Policial sobre con el Secretaria y ப siendo de esta carácter de invitado y únicamente con derecho existencia Presidente, Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto S B B B Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretaría y Vocal del Comité; del nueve declaró formalmente instalada la quórum necesario horas al Licenciado Guillermo en atención a lo dispuesto en el don quince dejando para sesionar, minutos asimismo, constancia de del Vocal de Alberto Novena a voz; quien e L

desahogó sesión, seguido el Junta, seguidamente el Presidente lo sometió a SEGUNDO punto mismo Secretario Técnico dio lectura que fue ae L aprobado яoğ unanimidad വ consideración de los miembros orden Д. (†) del votos, día con lo propuesto gue para ts (D



atención correspondiente en Comité del Técnico el día, Secretario orden U U TERCERO información; del punto siguiente solicitud: Q (h solicitud desahogo H (I)

de fecha fines de identificación registro UTSSP/00310621/087/2021 veinte de marzo del año dos mil veintiuno en el que solicitan: solicitud con número de folio 00310621 que para d e número e U llevará este comité,

impacto vial referente a los predios poseedores de usos de suelo mixtos establecidos Solicitud 00310621.- "Por fines académicos, solicito estudios y/o resolutivos sobre la avenida que comprenden las calles 39 de Montes de Amé y 23 de

los delitos y la reinserción social del individua, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho II, XX, XXI y 110 último párrafo de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad** 21 de la Constitución Política de los Éstados Unidos Mexicanos en materia $_{
m Y}$ de observancia general en todo el territorio nacional." "Articulo 2.-Fracción I. Toda la deberá prevalecer el principio de máxima publicidad...", los artículos 1, 2, 40 fracciones réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información sus respectivas SSP/SSSV/ING/0184/2021 de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, quien en este cuales declara la RESERVA de la información ataque a la moral, los en los será objeto de ninguna será garantizado por el Estado. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el Presidente da uso de la voz al Ingeniero Gerardo Ojeda Sosa, Jefe del Departamento el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso organización prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, distribución de competencias y bases de coordinación entre la Federación, los Estados, establecer el Distrito Federal, 6 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anterior con fundamento órgano y organismo provoque algún delito, o perturbe el orden público; el Ley es mediante así como integración, ámbito de siguientes principios y bases: La presente la letra dice: "Artículo 6.- La manifestación de las ideas no dne La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaria, , los Estados γ el Distrito Federal, en el se regirán por los siguientes principios γ caso de posesión de cualquier autoridad, entidad, ъ Н de 10 objeto regular ! ; inquisición judicial o administrativa, sino en el Derivado esta "Articulo razones por las lo signiente: por a la letra dicen: Transito y tiene acto funda y motiva las manifestando Pública tercero, e interés social Ingeniería la Federación, información en funcionamiento Seguridad due artículo competencias, Pública, del



artículo 21 de la Constitución Política de los Estados municipios, de seguridad pública en el instrumentos y acciones que tiene por objeto garantizar el adecuado desempeño de la disciplina, profesionalismo, objetividad, competencias y atribuciones." "Artículo 7.- Las instituciones de seguridad pública son de coordinación con las autoridades federales competentes, de conformidad con sus respectivas carácter civil "Artículo 6.- La función de seguridad pública en el estado, en términos del artículo 3 de artículo 2 de la ley general, tiene por objeto proteger los derechos, la integridad física, Sistema Estatal de Seguridad Pública." "Artículo 3.- La seguridad pública, en términos del la ley general, conductas antisociales; la sanción de las faltas administrativas; y la reinserción social." el patrimonio y el entorno de las personas, Yucatán y tiene por objeto regular la integración, la organización y el funcionamiento del dicen: "Articulo 1.fracción III, 31, 35, 36 de la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, que a la letra a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;..." "Artículo 110.-... Se clasifica tendrá acceso a la información que en ellos se contenga"; los artículos 1, 3, teléfonos celulares, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio XVII.-...; Fracción XVIII.-...; Fracción XIX.-...; Fracción XX.- Abstenerse de sustraer, ocultar, disposiciones aplicables; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; sujetarán a las siguientes obligaciones: Fracción I.-..; Fracción II.- Preservar la secrecía constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales quien no los derechos servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, reservada la cumplimiento de los efectos establecidos o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones; Fracción XXI.-Fracción XIII.-..; Fracción XIV.-..; a través integral, El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las Y tenga derecho, documentos, registros, imágenes, entre estos y la federación. El estado y los municipios, El sistema y su actuación se regirá por los principios será desempeñada por las instituciones de seguridad pública, que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos humanos, los integrantes Fracción VIII.-...; Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción Con el de la prevención, información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del sobre las causas que Esta ley es de orden público y observancia general en el estado de medidas estado, mediante la coordinación efectiva entre el estado y los objeto de estatal es cautelares, investigación y persecución de los delitos y las garantizar el ല eficiencia y respeto a los derechos humanos." de las Instituciones de soluciones conjunto articulado general la y preservar y restablecer Fracción XV.en el artículo 7 de la ley general." alternas cumplimiento de comisión de Unidos Mexicanos, Fracción V.-..; į, constancias, Fracción XVI.-..; <u>а</u> Υ de normas, formas de legalidad, Seguridad delitos y huellas en términos los se coordinarán Fracción VI.-..; estadísticas, en cada caso, Ś en estrecha instancias, terminación dactilares, Pública se en materia principios víctimas."



comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia responsables de los datos personales en su posesión Y, en persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios." "Artículo 68.relación con éstos, deberán: Fracción I.-..; Fracción II.-..; Fracción III.-..; Fracción IV.y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, a la letra dicen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia "Artículo 187.- El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y la prevención de los delitos...; Fracción II.-...; Fracción III.- ...; Fracción IV.-..; Fracción V.-..; Fracción VI.-..; Fracción VII.-..; Fracción VIII.-..; Fracción IX.-..; Fracción X.-..; la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y privado que se estime conveniente..."; los artículos 1, 68 último párrafo, 113 Fracciones IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, . Fracción V.-..; Fracción VI.-..; Fracción VII.-..; Fracción VIII.-..; Fracción IX.-..; Fracción 187 fracciones I y XI del Pública."; los numerales 40 Fracciones I y XVI, del **Código de la Administración Pública de** acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de X.-..; Fracción XI.-..; Fracción XII.-..; Fracción XIII.-..; Fracción XIV.-..; Fracción XV.-...; reacción e investigación, se concentrarán administrativamente en la Secretaría de Seguridad Instituciones de Seguridad Pública tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General. Adicionalmente, los integrantes de las Instituciones Policiales tendrán obligaciones específicas establecidas en el artículo 41 de la Ley General." "Artículo términos del artículo 213 del Código Nacional de Procedimientos Penales, consiste en Los cuerpos despacho de los siguientes asuntos: Fracción I.- Implementar políticas, prevención de delitos y de infracciones; Fracción II.-..; Fracción III.-..; Fracción IV.-..; las siguientes funciones: restablecer, en su caso, la paz y el orden públicos.; Fracción III.- Investigación, que, funciones de prevención, Fracción I.-..; Fracción II.-..; obligaciones: Fracción I.- Velar por la protección de los habitantes, del orden público que consiste en evitar y disminuir la comisión de delitos пt Fracción XVI.- Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación letra Fracción III.- El secretario de Seguridad Pública." "Artículo 31.- Los integrantes Ejecutivo y Judicial, como de que a la letra dicen: "Articulo 40.- A la Secretaría de Seguridad ...; Fracción V.-..; Fracción VI.-..; Los sujetos obligados no podrán difundir, que a la esclarecimiento de los hechos." "Artículo 36.consiste Fracción XI.- Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para fondos públicos, así Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, policiales del Gobierno del estado, independientemente de sus administrativas.; Fracción II.- Reacción, que desempeñarán el artículo entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, por: integrado partidos políticos, fideicomisos y Estado funciones de tránsito y protección civil,...," está del Instituciones Policiales estatal Los sujetos obligados serán consejo para el Fracción I.- Prevención, indicios sectores social corresponde el "Artículo 13.-35.- Las



denominado "De la Información Reservada" en el punto Vigésimo Octavo que a la podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción I.-..; Fracción II.-..; Fracción III.propias del procedimiento de responsabilidad..". supuestos: administrativa de la Información, lineamientos generales que emita el sistema nacional". Motivando lo anterior o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuestos de reserva dicen: "Artículo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que a la letra establecido por el artículo 120 de esta Ley." "Artículo 113.- Como información reservada lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación serán los responsables de realizar la clasificación de la información, con base en las Fracción IX.la información de responsabilidad a conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, información 4 en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; "Articulo 78 de la Ley H. II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias IV.-..; y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley general y los Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los La existencia de un procedimiento correspondiente; para lo cual, 78.- La clasificación es el proceso mediante los servidores públicos, acuerdo a reservada, así como para la elaboración de Versiones Públicas, Fracción V.-..; Fracción VI.-..; Fracción VII.-..; la normatividad aplicable. aquella que en tanto no se haya dictado la obstruya S O Q e deberán acreditar los responsabilidad administrativa en 10**s** Lo anterior, sin perjuicio a lo procedimientos Ð cual el sujeto obligado podrá considerarse Fracción VIII.-..; en su Capítulo V resolución

datos pudieren ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de esta Secretaria que datos y/o características que contiene dejando en estado de indefensión a esta Corporación y divulgación de dichos documentos causaría un daño irreparable al Estado, esta manera la integridad, estabilidad y permanencia de la seguridad. Por otro lado dichos pueda ser proporcionada debe mediar el consentimiento mantener una ventaja competitiva derecho de los particulares, ya que tal información pudiera ser Acceso a la Información Pública. la RESERVA, ocasionando un daño en su esfera íntima, por lo que se somete a votacion siendo CONFIRMADO es la encargada de dar seguridad a la ciudadanía. De lo anterior mantener el Dependencia es responsable de los datos personales que recaba día con día, misma que para que Con base a aduce de los numerales antes señalados, en virtud que en la mencionada información obran que ello. los titulares de la misma, sus representantes y los saber sobre la información antes mencionada, es de CARÁCTER RESERVADO, vulnerarían los derechos de terceros, en consecuencia estaríamos violentando el lo anterior, solicito se determine que dicha solicitud en la cual el ciudadano por 5 AÑOS o en tanto concluyan las causas orden y la paz fundamento aunado social y la prevención de la comisión de delitos, manteniendo de മ en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia yque o económica frente tienen como propósito llevar acciones encaminadas ք del particular, y terceras personas. que originan la reserva servidores públicos aprovechada se desprende que la sólo podrán tener en virtud de los Así mismo, esta

asuntos Por último y conforme generales 4 ö habiendo más al CUARTO Y OTNIO asuntos punto del orden del día, ω considerarse, el Licenciado Guillermo Con



Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros Secretario presente acta, para su firma por los asistentes para siendo instruyendo al sesión, legalmente clausurada la del mismo día de su inicio, presencia y declaró Técnico para la redacción de la horas con treinta minutos debida constancia. ns asistentes

Rubricas y firmas de:

- Secretaria esta Director Jurídico de 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, y Presidente del Comité
- σ de Administración Sarabia, Director General Pinzón Comité. 2.- Licenciado Luis Alberto esta Secretaria y Vocal del
- Internos Asuntos d e Coordinadora de esta Secretaria y Vocal del Comité. Herrera, Sánchez Sushet Sulmy Información Policial 3.- Licenciada
- g Tránsito 4.- Ingeniero Gerardo Ojeda Sosa, Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Secretaria.

archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad de Seguridad Publica se encuentra resguardada en los la presente acta Comité de del de sesión, con las rubricas y firmas originales de los integrantes Transparencia de la Secretaria de Seguridad Publica se encuentra resg g original e G del público en general que del conocimiento Se hade